



# Asamblea General

Distr. general  
7 de abril de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Italia

#### Adición

#### Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



1. Italia está firmemente comprometida con el examen periódico universal en tanto que único mecanismo mundial para la promoción y protección de los derechos humanos.
2. Italia da las gracias a todas las delegaciones por sus intervenciones y acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas durante su examen periódico universal, el 20 de enero de 2025.
3. Por lo que respecta al procedimiento, todas las instituciones interesadas examinaron las recomendaciones y colaboraron en la preparación de la presente respuesta bajo la coordinación del Comité Interministerial para los Derechos Humanos (CIDU, por sus siglas en italiano). A lo largo del cuarto ciclo del examen periódico universal, se invitó a las organizaciones de la sociedad civil a que participaran en sesiones específicas organizadas por el CIDU, que funciona como el mecanismo nacional de Italia para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.
4. De las 340 recomendaciones recibidas, Italia acepta 295.

#### **Recomendaciones aceptadas**

34.6, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 290, 292, 294, 295, 296, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340

5. Respecto a algunas de ellas Italia no puede fijar un plazo exacto para su cumplimiento. Sin embargo, el hecho de aceptar una recomendación da cuenta de la voluntad de Italia de incorporar estas medidas dentro de la hoja de ruta futura del país en materia de derechos humanos.

6. La posición de Italia sobre las demás recomendaciones se detalla a continuación.

#### **Recomendaciones de las que se toma nota**

34.1, 2, 3, 4, 5, 9

7. El marco jurídico italiano ya garantiza los derechos de los migrantes tanto en situación regular como irregular. De conformidad con la posición común de larga data de la Unión Europea (UE), los Estados miembros de la UE no firmarán la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Al haber ratificado los Convenios núms. 143 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo, Italia ha aceptado someterse a exámenes periódicos sobre el cumplimiento de ambos instrumentos a nivel nacional.

34.12

8. Italia comparte el objetivo primordial de lograr un mundo libre de armas nucleares. Para Italia, el Tratado sobre la No Proliferación y su artículo VI siguen siendo fundamentales para alcanzar el desarme nuclear. Por lo tanto, no cree que sean necesarios nuevos tratados en este ámbito.

34.21, 104, 195, 323

9. El Decreto-ley núm. 1/2023, convertido en ley, establece el régimen de sanciones administrativas consistentes en el pago de una multa y la inmovilización administrativa de buques no gubernamentales que realicen actividades sistemáticas de salvamento en el mar. Su objetivo es evitar que cualquier falta de coordinación pueda generar fallos operativos con repercusiones que vulneren los derechos fundamentales de los migrantes, exponiendo sus vidas tanto a los peligros del mar como a las ambiciones de traficantes peligrosos. La necesidad de coordinación se ha plasmado en obligaciones de comunicación entre los actores que operan en el escenario marítimo. En este contexto, la noción de salvamento abarca un conjunto unitario e integrado de fases y operaciones, que van desde la recuperación de migrantes en el mar hasta su desembarco en un lugar seguro. El Decreto-ley núm. 45/2024 regula las actividades de las aeronaves privadas que colaboran en operaciones de búsqueda y salvamento de migrantes en el mar. En este caso, junto al Centro Nacional de Coordinación de Salvamento Marítimo, se identifica como autoridad competente a la Autoridad Nacional de Aviación Civil. Por lo tanto, el piloto al mando de la aeronave está obligado a cumplir las instrucciones recibidas, cuya infracción conlleva sanciones administrativas consistentes en multas e inmovilización de la aeronave.

34.86, 87, 235, 243

10. No se consideran necesarias reformas legislativas: en términos hermenéuticos del sistema jurídico italiano, es la ausencia de consentimiento, y no la presencia de violencia, lo que caracteriza el delito de violencia sexual tipificado en el artículo 609 *bis* del Código Penal. El bien primario protegido por la ley es la libertad de libre determinación, que solo puede ejercerse mediante un consentimiento pleno, voluntario y consciente para los actos sexuales, conforme a la jurisprudencia constante del Tribunal Supremo de Casación. Recientemente, de conformidad con el Convenio de Estambul, este tribunal confirmó que “para la configuración del delito de violencia sexual basta la mera ausencia de consentimiento” (Tribunal Supremo de Casación, sentencia núm. 19559, 10 de mayo de 2023).

34.94

11. Las operaciones de salvamento culminan con el desembarco de las personas rescatadas en un lugar seguro (POS, por sus siglas en inglés). Cabe recordar que el POS no equivale al puerto más cercano donde desembarcar a las personas en peligro, sino que debe entenderse —conforme a las normas internacionales vigentes— como el lugar donde las operaciones de salvamento puedan darse por concluidas con rapidez y se garantice la seguridad de los náufragos. En concreto, según se especifica en el párrafo 34.12 de la resolución MSC 167(78) de la Organización Marítima Internacional, se trata de un lugar donde la vida de los supervivientes deja de estar amenazada y donde pueden satisfacerse sus necesidades humanas básicas (alimentación, alojamiento y atención médica). Además, se trata de un lugar desde el que es posible organizar su traslado al destino siguiente o final.

34.109

12. El ordenamiento jurídico italiano ya cuenta con un marco normativo adecuado para abordar el castigo corporal, que no está permitido en el sistema educativo.

34.116

13. Italia mantiene su firme adhesión a los principios del proceso de Doha, establecido bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, en el que participa activamente. Toda colaboración de Italia con el TDFA, tal y como se menciona en el párrafo 34.116, se realiza dentro del marco consensuado por las Naciones Unidas.

34.117, 119

14. Los derechos de las parejas del mismo sexo en Italia están regulados por la Ley núm. 76/2016, que reconoce las uniones civiles entre personas del mismo sexo y regula las parejas de hecho. Sin embargo, la legislación italiana no permite la adopción por parte de parejas no casadas ni del mismo sexo, aunque hayan contraído una unión civil. Aunque la legislación italiana no regula la posibilidad de que un miembro de la pareja adopte al hijo biológico o adoptivo del otro, esta opción está permitida en “casos particulares” conforme a la Ley núm. 184/1983. Asimismo, la ley permite el acogimiento familiar tanto a personas solteras como a parejas (incluidas las no casadas y las del mismo sexo).

34.118, 120

15. La Ley núm. 76/2016 equipara en gran medida las uniones civiles entre personas del mismo sexo al matrimonio civil, otorgando a ambas partes los mismos derechos e imponiendo las mismas obligaciones. Esto incluye el deber mutuo de asistencia moral y material, la obligación de convivencia y la contribución a las necesidades comunes en proporción a sus recursos económicos y capacidad laboral (ya sea profesional o doméstica). Además, en materia sucesoria, los miembros de la unión civil son herederos de su pareja y tienen derecho a la legítima. También disfrutan de los mismos derechos que los cónyuges o divorciados en relación con las pensiones de viudedad y las indemnizaciones por finiquito en caso de fallecimiento de uno de los miembros de la pareja. Véase también la respuesta a la recomendación 34.117.

34.121

16. La tutela legal no es aplicable cuando ambos progenitores son del mismo sexo, ni en el caso de hijos de parejas heterosexuales. De hecho, la tutela solo se establece cuando ambos progenitores han fallecido o están incapacitados para ejercer la patria potestad (artículo 343 del Código Civil). Si el menor tiene un solo progenitor, no se requiere nombrar tutor, ya que el objetivo de la tutela es suplir la protección faltante ante la pérdida o incapacidad de ambos progenitores. En el caso de un hijo de una pareja homosexual, normalmente tiene un progenitor biológico; el otro miembro de la pareja podría adoptar en casos especiales previstos en la Ley núm. 184/1983, siempre que cumpla los requisitos necesarios.

34.161

17. En cuanto a la disponibilidad de servicios de interrupción voluntaria del embarazo, la proporción de centros que los ofrecen es mayor que la de maternidades. En concreto, existe 1 maternidad por cada 1.000 nacimientos, mientras que hay 5,2 centros de interrupción voluntaria del embarazo por cada 1.000 abortos voluntarios.

34.185, 190

18. Italia ha optado por fomentar las relaciones respetuosas mediante el proyecto “Educar en las Relaciones”. Véase también la respuesta a la recomendación 34.233.

34.199

19. Italia considera las sanciones de la UE una herramienta legítima y conforme a derecho de política exterior y de seguridad, destinada a salvaguardar los derechos humanos y el derecho internacional.

34.233

20. La educación sexual es un concepto amplio que puede dar lugar a interpretaciones erróneas. Por ello, Italia prefiere emplear un lenguaje más específico sobre el tema, refiriéndose a educación en salud sexual y educación en relaciones afectivas, ambas basadas en evidencia científica sólida. Esto incluye, por un lado, el suministro de información sobre salud sexual y reproductiva y, por otro, una formación sobre el respeto mutuo entre mujeres y hombres en las relaciones, también con el fin de prevenir la violencia. No obstante, dado que las escuelas en Italia gozan de cierto grado de autonomía para seleccionar sus módulos educativos, la educación sexual integral puede impartirse de forma voluntaria.

34.252

21. En Italia, los hijos de parejas del mismo sexo gozan de los mismos derechos que los de parejas heterosexuales, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. La adopción por parte del progenitor no biológico, en el caso de parejas del mismo sexo, se concede cuando se considera que redunda en el interés superior del niño, mediante el sistema de adopción en casos especiales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha determinado que este sistema es compatible con el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo al derecho a la vida privada y familiar. Por tanto, no es necesario reforzar la protección de estos derechos, ya que están plenamente garantizados.

34.288

22. El Servicio Nacional de Salud no practica terapias de conversión, en línea con la eliminación de la homosexualidad de los manuales diagnósticos; de hecho, la Organización Mundial de la Salud la excluyó de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) en 1990 y, paralelamente, la Asociación Americana de Psiquiatría la retiró del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales en 1994.

34.289

23. Según el dictamen del Comité Nacional de Bioética de febrero de 2010, cualquier intervención corporal debe regirse por el principio del interés superior del niño, evitando mutilaciones innecesarias. Se considera preferible esperar a que la persona alcance la madurez suficiente para expresar su consentimiento. Además, tanto la familia como el menor, si tiene capacidad de comprensión, deben recibir un apoyo psicológico adecuado, y la comunicación debe ser gradual y cuidadosa, con asesoramiento especializado.

34.291

24. El principio de igualdad está consagrado en el artículo 3 de la Constitución, que establece explícitamente que “todos los ciudadanos tienen igual dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, opiniones políticas, ni condiciones personales o sociales”. En cuanto a normas específicas sobre el matrimonio igualitario, la aprobación de leyes al respecto corresponde al poder legislativo (Parlamento), conforme a las competencias que le otorga la Constitución. Véase también la respuesta a la recomendación 34.118.

34.293

25. Respecto a disposiciones específicas sobre discurso de odio y delitos de odio, la aprobación de legislación al respecto corresponde al poder legislativo (Parlamento), conforme a las competencias que le otorga la Constitución.

34.297, 298

26. Véanse las respuestas a las recomendaciones 34.117, 118.

34.304

27. Los *hotspots* deben considerarse “puntos de crisis” creados para prestar primeros auxilios y asistencia tras una operación de salvamento en el mar, además de permitir la identificación de los migrantes antes de su traslado a centros de acogida situados en territorio nacional. En los últimos meses, Italia ha puesto en marcha procedimientos y proyectos, especialmente en el *hotspot* de la isla de Lampedusa, para agilizar el traslado de migrantes —especialmente de solicitantes de asilo y personas en situación de vulnerabilidad— a centros de acogida y reforzar la capacidad de acogida de estos centros, en particular el de Lampedusa. En estos centros, cualquier retención, de conformidad con el Decreto Legislativo núm. 142/2015, solo está permitida para los procedimientos acelerados en la frontera y para verificar el derecho de ingreso al país, y únicamente por el tiempo estrictamente necesario para completar dichos trámites, con un límite máximo de cuatro semanas.

34.310

28. Véanse las respuestas a las recomendaciones 34.21, 94.

34.312

29. Italia se abstuvo de adoptar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

34.318

30. De conformidad con el nuevo Decreto Ministerial sobre el pliego de condiciones, de 4 de marzo de 2024, todo el sistema de acogida garantiza servicios que cumplen las condiciones mínimas de acogida de la UE. Se ha puesto en marcha un nuevo sistema de seguimiento de la acogida (SMAcc, por sus siglas en italiano). El personal —especialmente los trabajadores sociales en los centros de acogida— recibe formación para identificar y derivar a personas en situación de vulnerabilidad y víctimas, conforme a la ley y a las directrices del Vademécum sobre vulnerabilidades aprobado por el Ministerio del Interior. Italia también ha adoptado diversas medidas para mejorar las condiciones de acogida de menores y personas en situación de vulnerabilidad. En relación con los menores no acompañados, los centros de primera acogida (donde la estancia es estrictamente necesaria y no supera los 45 días) deben ofrecer servicios especializados con vistas a su traslado a centros de segunda acogida y proyectos específicos bajo la red del Sistema de Acogida de Integración (SAI, por sus siglas en italiano).

34.321

31. Solo se recurre a la retención de migrantes como medida de último recurso. En estos centros se garantizan unas condiciones de salud, información y alojamiento adecuadas. Se garantiza también la libertad de correspondencia, incluido el contacto telefónico con el exterior. Los migrantes tienen derecho a presentar peticiones o quejas ante el garante nacional, regional o local de los derechos de las personas privadas de libertad. El personal cualificado de estos centros recibe formación específica y continua. Además, los centros son objeto de visitas de control periódicas por parte de las autoridades nacionales.

34.330

32. Italia garantiza el estricto cumplimiento del principio de no devolución, realizando siempre una evaluación individualizada de los riesgos a los que se enfrentaría la persona si fuera expulsada del territorio nacional, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, la legislación de la UE en materia de protección internacional y la legislación italiana sobre inmigración, en particular el artículo 19 del Texto Único de Inmigración (TUI, por sus siglas en italiano).

#### **Recomendaciones de las que se toma nota parcialmente**

34.14

33. Se toma nota parcialmente de la recomendación en lo relativo al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aceptándose los demás aspectos.

34.107

34. Se toma nota parcialmente de la recomendación (véase la respuesta a la recomendación 34.21), aceptándose lo referente a la protección de los periodistas.

34.220, 221

35. Se toma nota parcialmente de la recomendación en lo relativo al “consentimiento” (véase la respuesta a la recomendación 34.86). Se acepta en lo que respecta al feminicidio: Italia acepta modificar su Código Penal para tipificar el feminicidio como delito autónomo. De hecho, el 7 de marzo de 2025, el Gobierno aprobó un proyecto de ley para incorporar esta figura como delito específico y autónomo en el Código Penal. El proyecto de ley se debatirá ahora en el Parlamento y se espera su aprobación en los próximos meses.

36. Italia presentará un informe de mitad de período a más tardar en enero de 2027.